INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. ASPECTOS GENERALES

Para el cumplimiento del objeto y las funciones asignadas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, la Entidad cuenta con bienes muebles e inmuebles para que funcionarios y contratistas cumplan sus actividades y los visitantes realicen trámites en el instituto.

Para custodiar las instalaciones de la Entidad y proteger la vida e integridad de los servidores, contratistas y visitantes, el INPEC requiere un servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, canino y medios tecnológicos, complementado con el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de video vigilancia CCTV en las sedes. La vigilancia física y la electrónica funcionan como un mismo esquema de protección: las cámaras amplían la capacidad de control del personal de seguridad, y ese apoyo solo existe si los equipos se mantienen en condiciones de captar, grabar y almacenar imágenes. El servicio debe brindar una cobertura adecuada y permanente que permita el desarrollo normal de las funciones del Instituto a nivel nacional y disminuya riesgos y vulnerabilidades.

El presente Análisis del Sector se estructura rigurosamente bajo los lineamientos metodológicos de Colombia Compra Eficiente (CCE), tomando información verídica, oficial y auditada proveniente de los entes reguladores del Estado, articulada a las exigencias operativas y presupuestales de la vigencia 2026-2028.

1.1 Definiciones

Para efectos del presente análisis se adoptan los siguientes conceptos, tomados del Decreto Ley 356 de 1994 y del Protocolo de Operación de los servicios de vigilancia electrónica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Vigilancia electrónica: servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta mediante medios tecnológicos en áreas residenciales, empresas, establecimientos comerciales, financieros e industriales.

Sistema de videovigilancia (CCTV): conjunto de cámaras, grabadores (DVR/NVR), discos de almacenamiento, fuentes de poder, cableado, monitores y software que permiten captar, visualizar y conservar imágenes de las áreas protegidas.

Mantenimiento preventivo: actividades programadas que ejecuta personal técnico para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación y prolongar su vida útil: limpieza de cámaras y equipos, calibración de lentes,

verificación de cableado y conectores, revisión y organización de discos duros, actualización de configuración y firmware, pruebas de funcionamiento y diagnóstico general.

Mantenimiento correctivo: intervención que se hace cuando un equipo falla o presenta un daño, con el fin de restablecer su funcionamiento. Puede requerir el reemplazo de partes, repuestos o accesorios.

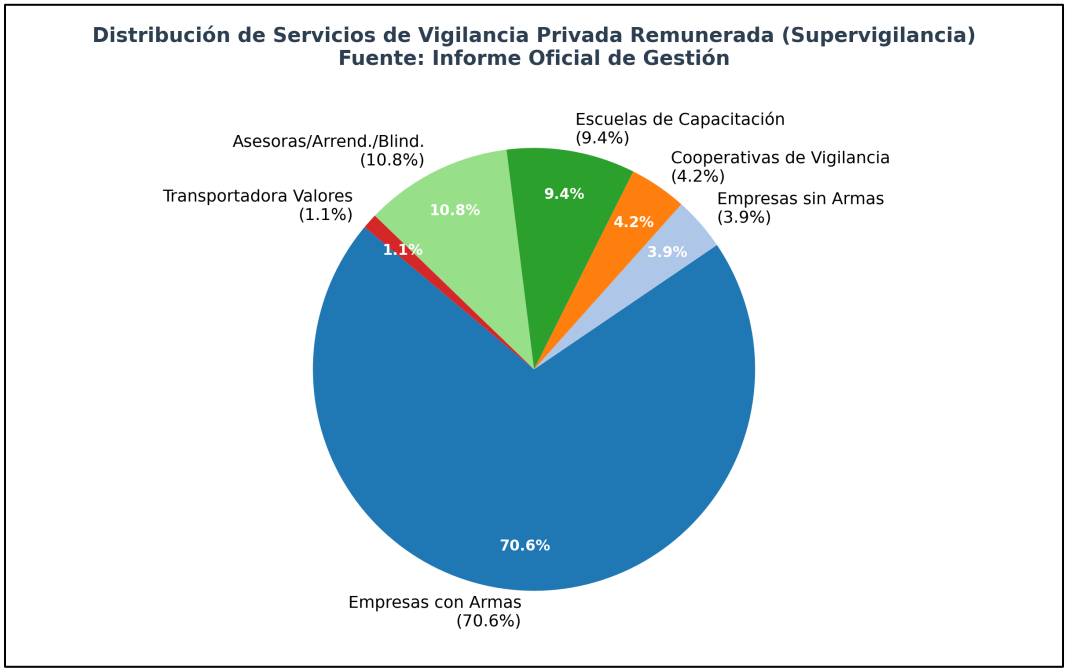
2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR

El servicio de vigilancia privada surge en Colombia en la década de los 50. Mediante la Ley 62 de 1993 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre toda la industria. Según los boletines estadísticos e informes oficiales de gestión consolidados por la entidad de control, el sector demuestra una amplia solidez y especialización operativa.

2.1. Distribución Oficial de los Servicios de Vigilancia

De conformidad con el censo y registro oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la estructura de personas jurídicas habilitadas en el país confirma la existencia de una amplia pluralidad de oferentes con capacidad técnica y armada a nivel nacional:

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	No. Empresas	% Participación
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	749	70,6%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	45	4,2%
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	100	9,4%
EMPRESAS ASESORAS / ARRENDADORAS / BLINDADORAS	114	10,8%
TRANSPORTADORA DE VALORES	12	1,1%



Gráfica 1: Distribución oficial de servicios de vigilancia privada remunerada en Colombia. Fuente: Informe Oficial de Gestión Supervigilancia.

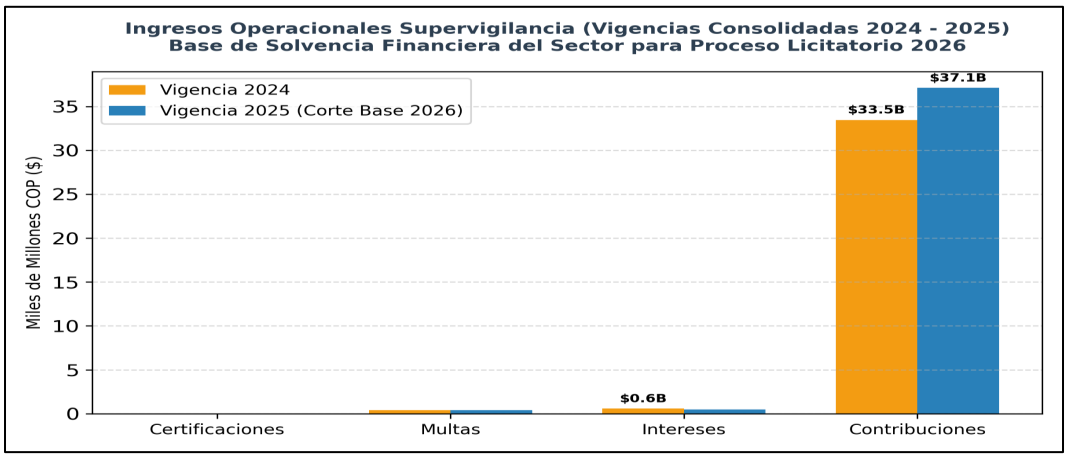
La oferta del sector no se limita al medio humano. Las empresas de vigilancia y seguridad privada habilitadas por la Supervigilancia prestan también servicios con medios tecnológicos (videovigilancia, monitoreo y control de acceso) y el mantenimiento de esos sistemas con suministro de repuestos y accesorios, como parte de un servicio integral de seguridad.

3. PERSPECTIVAS DEL SECTOR

3.1. Dimensión Económica (Ingresos Operacionales y Solvencia Financiera Vigencia 2026)

El sector de la vigilancia y seguridad privada representa un renglón neurálgico en la economía colombiana. Los ingresos operacionales reportados en los balances consolidados de la Supervigilancia que sirven de línea base financiera para la apertura de procesos en 2026, evidencian un recaudo sostenido y creciente por concepto de contribuciones que supera los $37.120 millones de pesos.

Asimismo, el comportamiento del sector refleja una reducción en sanciones e intereses moratorios, confirmando que las empresas habilitadas mantienen estabilidad de flujo de caja, disciplina tributaria y solidez patrimonial para ejecutar contratos de alta cuantía con el Estado.
.



Gráfica 2: Ingresos operacionales consolidados de la Supervigilancia (Comportamiento financiero y solvencia del sector base proceso 2026).

Nota Metodológica de Auditoría: *De acuerdo con los estándares de Colombia Compra Eficiente, para garantizar la seguridad jurídica del proceso licitatorio, los análisis macroeconómicos y sectoriales deben sustentarse exclusivamente en los últimos estados financieros y reportes de gestión consolidados y publicados oficialmente por la autoridad reguladora, evitando estimaciones no auditadas.*

3.2. Dimensión Técnica (Observatorio de Vigilancia y Seguridad Privada)

En concordancia con el CONPES 4069 (Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación), el sector cuenta con el "Observatorio de Vigilancia y Seguridad Privada", espacio de articulación que recopila información cuantitativa y cualitativa sobre la prestación de servicios, garantizando que el personal cuente con entrenamiento calificado y homologado en competencias laborales.

3.3. Dimensión Regulatoria y Tarifaria Vigente (2026)

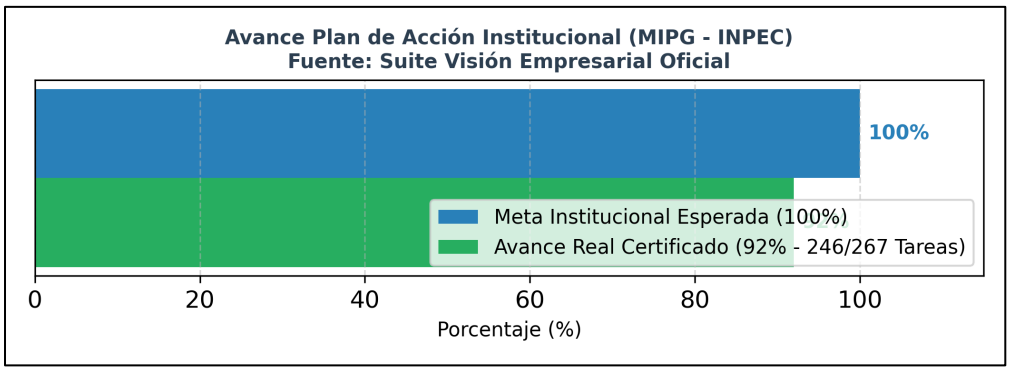
El marco regulatorio general se rige por el Decreto-Ley 356 de 1994. En materia económica y salarial, el sector está regulado por el Decreto 4950 de 2007 y el Decreto 1070 de 2015. Para el presente proceso licitatorio, rige la Circular Externa No. 20251300000115CS emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece de manera vinculante las tarifas mínimas obligatorias para la vigencia 2026, calculadas sobre el SMMLV de $1.750.905. Cualquier propuesta económica para el componente de vigilancia humana y canina por debajo del piso legal establecido incurre en causal objetiva de rechazo.

Para este componente también se tienen en cuenta: la licencia de funcionamiento expedida por la Supervigilancia que autorice la prestación del servicio con medios tecnológicos, conforme al Decreto Ley 356 de 1994; la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, porque las imágenes que captan

las cámaras son datos personales y su acceso, conservación y entrega exigen confidencialidad; y la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, aplicable a la intervención de cámaras instaladas en postes, fachadas y cubiertas.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (MIPG)

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 y las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento permanente al avance de metas en la plataforma institucional Suite Visión Empresarial. La contratación del esquema integral de vigilancia y custodia en todas las sedes a nivel nacional es indispensable para el desarrollo de los 14 procesos misionales y administrativos de la Entidad, los cuales registran un avance real certificado del 92% (245 tareas cumplidas de 267 programadas), garantizando la continuidad del servicio público penitenciario.



Gráfica 3: Avance oficial del Plan de Acción Institucional (Fuente: Suite Visión Empresarial - Oficina Asesora de Planeación INPEC).

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Histórico Contractual INPEC)

El INPEC ha consolidado su demanda histórica mediante procesos de selección recurrentes, lo que permite proyectar con alta precisión las necesidades para la vigencia 2026-2028:

AÑO	CONTRATISTA (EMPRESA / UT)	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
2018 - 2020	UNIÓN TEMPORAL RONVIG	23.5 Meses	$1.797.326.873
2020 - 2022	UNIÓN TEMPORAL SMC	19.01 Meses	$1.494.363.196
2022 - 2024	UNIÓN TEMPORAL CR INPEC	21.03 Meses	$3.160.902.005
2024 - 2026	VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA (Contrato 215)	Hasta 31 Julio 2026	$5.925.450.435

Los contratos anteriores no incluyeron el mantenimiento de CCTV como ítem independiente. El presente proceso lo incorpora para garantizar que los sistemas permanezcan en operación y que las fallas se atiendan de inmediato, sin depender de contrataciones separadas que demoren su reparación.

Análisis de Precios en SECOP II: Se verificaron procesos similares en la plataforma estatal (Gobernación de Boyacá LP-GB-002-2024, CAR CAR-LP-001-2024 y Gobernación del Tolima LP-020-2024), comprobando que los esquemas que combinan recurso humano regulado con mantenimiento tecnológico de CCTV corresponden al estándar de contratación en el sector público.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y JUSTIFICACIÓN DE COSTOS

Para estimar el valor del contrato, el INPEC consultó formalmente el mercado. El 14 de octubre de 2026 se envió solicitud de cotización por correo electrónico institucional a las siguientes empresas: Seguridad Digital, Seguridad Penta, Andina de Seguridad Privada Ltda., Seguridad Superior, Seguridad Atlas, Seguridad RAM Ltda. y Dinapower Ltda. El 22 de octubre de 2026 se reiteró la solicitud. Vencido el plazo otorgado, ninguna de las empresas consultadas remitió cotización. Las constancias de envío y reiteración forman parte del expediente del proceso.

La falta de respuesta no impide estimar el valor del contrato. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente permite a las entidades soportar el análisis económico en distintas fuentes de información, entre ellas los precios de procesos de contratación publicados en el SECOP, los contratos anteriores de la propia entidad y la regulación de precios cuando esta existe. Con base en esas fuentes, el presupuesto se estimó así:

6.1. Servicio de Vigilancia Física y Canina

Al ser un servicio de tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, el presupuesto se estructura y blinda en estricto cumplimiento de la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Supervigilancia, garantizando que el cálculo de salarios, prestaciones, aportes parafiscales y factor AYS para 2026 cumpla cabalmente con la ley.

6.2. Sustentación de Valor: Medios Tecnológicos (Mantenimiento CCTV)

- **Aclaración Metodológica y Justificación Técnica del Ítem:** Es pertinente señalar que en la solicitud inicial de cotizaciones dirigida al mercado se contemplaba un esquema integral que incluía sobrevuelos y medios tecnológicos tipo UAS/Drones. No obstante, en desarrollo de la etapa de planeación y con el objetivo primordial de garantizar la máxima

pluralidad de oferentes y libre concurrencia en la Licitación Pública, la Entidad determinó prescindir del componente de UAS/Drones, reorientando el alcance técnico exclusivamente al 'Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV'. En consecuencia, y para no dilatar el cronograma del proceso contractual, el INPEC estructuró el presupuesto de este rubro mediante un cálculo técnico interno (Bottom-Up) validado contra los precios históricos de referencia en SECOP II, de estricta conformidad con la 'Guía para la elaboración del Estudio de Sector' de Colombia Compra Eficiente."

- **Justificación Técnica:** El servicio de medios tecnológicos corresponde exclusivamente al mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y provisión de repuestos menores para la infraestructura de CCTV instalada en las sedes a nivel nacional. La Entidad asigna un presupuesto total de $24.936.552,77 M/CTE para todo el periodo contractual, lo que representa una bolsa mensual aproximada de $1.160.000 COP, ajustándose a la realidad económica del mercado:

Concepto de Mantenimiento CCTV (SECOP II)	Participación Estimada	Valor Promedio Mensual Proyectado
Mantenimiento Preventivo (Inspecciones técnicas, limpieza, calibración y software)	35%	$406.000
Provisión para Mantenimiento Correctivo (Disponibilidad de repuestos, cableado y fuentes)	45%	$522.000
Soporte Técnico Especializado y Mesa de Ayuda	20%	$232.000
TOTAL, MENSUAL ESTIMADO	**100%**	**~$1.160.000**

Este valor asegura la operatividad de los circuitos cerrados de televisión sin generar sobrecostos ni precios artificialmente bajos.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado total del proceso asciende a la suma de $11.112.234.212,88 M/CTE, discriminado así:

TIPO DE SERVICIO	AÑO 2026 (16 - 31 Dic)	VIGENCIA 2027 (12 Meses)	VIGENCIA 2028 (9 Meses)	TOTAL
VIGILANCIA HUMANA Y CANINA (IVA 19% sobre AIU)	$258.549.601,42	$6.073.330.283,67	$4.755.417.775,02	$11.087.297.660,11
MEDIOS TECNOLÓGICOS - MANTENIMIENTO CCTV (IVA Tarifa General)	$581.506,53	$13.659.588,47	$10.695.457,77	$24.936.552,77
TOTAL GENERAL	**$259.131.107,95**	**$6.086.989.872,14**	**$4.766.113.232,79**	**$11.112.234.212,88**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

La contratación cuenta con una matriz de mitigación estructurada, focalizada en los riesgos propios de este sector:

Riesgo / Fuente	Categoría	Descripción / Consecuencia	Mitigación y Controles
Ofertas artificialmente bajas (Externo)	Económico	Proponentes presentan ofertas que vulneran el piso tarifario legal (Circular Supervigilancia).	Rechazo inminente de la oferta por competencia desleal y violación de las tarifas mínimas legales en evaluación habilitante.
Inestabilidad y Orden Público (Externo)	Social	Alteraciones, paros o marchas que impidan los relevos de personal o vulneren sedes institucionales.	Planes de contingencia obligatorios del contratista, vinculación al Frente Empresarial DIJIN y reacción motorizada rápida.
Falla Tecnológica CCTV (Interno)	Tecnológico	El contratista no realiza los mantenimientos preventivos a cámaras o servidores de grabación.	Aplicación inmediata de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Descuento del 1% del pago mensual tecnológico por cada 24h de retraso.
Fallas Operacionales (Interno)	Operacional	Ausencia de permisos de armamento (SIMETRIC) vigentes, falta de idoneidad o guardas dormidos.	Auditorías constantes. Deducción del 10% del valor del puesto y retiro inmediato del funcionario del esquema INPEC.

9. CONCLUSIÓN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El número de empresas habilitadas, la consolidación técnica del sector avalada por el Observatorio de Vigilancia y la magnitud del presupuesto oficial permiten concluir que existe viabilidad y pluralidad de oferentes para atender esta necesidad mediante Licitación Pública, modalidad que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera la más adecuada para los servicios de vigilancia y seguridad privada (Concepto C-1856 de 2025).

El mantenimiento de CCTV se integra al mismo proceso porque es un servicio conexo que las empresas del sector prestan junto con la vigilancia, y porque su atención coordinada favorece la operación del esquema de seguridad. Representa el 0,22 % del presupuesto oficial, de modo que su inclusión no restringe la participación de los oferentes.

Atentamente,

Teniente. **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico

Elaborado por: Te. Pedro Cardona-Coordinador Grupo Logístico
Jorge Leonardo Correa S. - Profesional Universitario GOLOG - DIGEC
Fecha de elaboración: 27-10-2026